



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre seite (7) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicado: 761093110002-2004-00119-00
Auto Nro. 1338*

Atendiendo la solicitud remitida vía correo electrónico por la beneficiaria de cuota LUZ VANESSA BEDON QUIÑONES a través del cual autoriza a LUZ DAIRI QUIÑONES ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No 66.735.173 para el cobro de los dineros correspondiente a depósitos judiciales allegados al despacho del mes de diciembre de 2023 y enero 2024 se DISPONE:

Tener por autorizada a LUZ DAIRI QUIÑONES ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No 66.735.173 para el cobro de los dineros correspondientes a depósitos judiciales allegados al despacho a favor de LUZ VANESSA BEDON QUIÑONES de los meses del mes de diciembre de 2023 y enero 2024

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03cca4bd56aeca837bb21e1d4ec59400b3c76c7e64eb17972d59b727f839fd7**

Documento generado en 07/12/2023 10:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>